



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286- 2023-MDP/ALC

Paracas, 29 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 4548-2023-OGPP-GM/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paracas, informa que según **DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF**, se autoriza la **INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, para financiar el **COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL**, por única vez de S/ 600.00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; 2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica;

Que, el numeral 1.2 establece el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del artículo 1°, y se encuentran en el "Anexo III – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Paracas el monto que asciende a S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2023, establece en su numeral 28.2, artículo 28 textualmente lo siguiente:

28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por un monto de **S/ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales : S/. 39,600.00
2.3 Bienes y servicios : S/. 44,400.00



TOTAL, PLIEGO 84,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Paracas, elabora las correspondientes “**Notas para Modificación Presupuestaria**”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE